

RESOLUCIÓN 44-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 16

Solicitud de prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 28, de la empresa de TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L.

CONSIDERANDO (1): Que, la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 28, la cual alcanzó su vencimiento en fecha 30 de enero de 2025, permite a la sociedad **TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L.**, prestar servicios de pasajeros y carga de acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 232-14, en la siguiente terminal aeroportuaria:

Aeropuerto Internacional de Punta Cana

CONSIDERANDO (2): Que mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2025, el señor Pedro Cabrera Jr., Gestor Técnico de la empresa **TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L.**, solicitó a esta Junta de Aviación Civil, una prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 28, a los fines de completar los documentos requeridos, en el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.) de la Junta de Aviación Civil, para el proceso de renovación del citado documento.

CONSIDERANDO (3): Que la Dirección de Transporte Aéreo JAC, emitió opinión favorable a que se le otorgue una prórroga a la vigencia de la referida Licencia de Consignatario (LC) de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 28, de la empresa de **TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L.**

CONSIDERANDO (4): Que el Manual de Requisitos JAC-001 (Versión 7.0.) de la Junta de Aviación Civil dispone, que podrán ser ponderadas las solicitudes de prórroga de la vigencia de una Licencia de Consignatario (LC), cuando exista la imposibilidad demostrada del solicitante de obtener un requisito exigido por la Junta de Aviación Civil para el otorgamiento de la renovación o enmienda de un servicio determinado.

VISTO el Decreto Núm. 232-14, de fecha 11 de julio de 2014.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTA la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 28, expedida por la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/049/25 de fecha 17 de febrero de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado, en ocasión de la solicitud de una prórroga a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter Núm. 28, de la empresa **TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm. 232-14, **DECIDIÓ** mediante:

Resolución 44-2025
de fecha 19 de febrero de 2025
Página 2 de 2

RESOLUCIÓN 44-2025

PRIMERO: Otorgar a TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L., una prórroga de treinta (30) días calendarios, a la vigencia de la Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter Núm. 28, a partir del 18 de febrero de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a TRADING AVIATION SERVICES, MB, S.R.L. y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/ed.